

AUTORIZA PAGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DERIVADO DE CONTRATO VIGENTE CON EL PROVEEDOR INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.668.590-0, PROVENIENTE DE LICITACIÓN PÚBLICA N°2020-1-LE17 PARA LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL.

RESOLUCIÓN N° 0322

SANTIAGO, 03 JUL. 2017

VISTOS:

La Ley N° N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; los antecedentes que se acompañan; la Resolución N° 392 del 26 de junio del 2015, que aprueba el Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; los acuerdos primero y segundo del Acta número 12 de la Comisión de Biblioteca de fecha 14 de diciembre de 2012; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar, por orden del Director; el Contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado y su desagüe en Sedes Central y Huérfanos en la Ciudad de Santiago aprobado mediante Resolución N°275 de fecha 23 de mayo de 2017; el formulario de requerimiento de compras N°270 de fecha junio 22 de 2017 enviado por la Jefatura del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura; la orden de compra N°2020-286-SE17 y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Formulario de Requerimiento N°270 de fecha 22 de junio de de 2017 el Jefe de Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura solicita los servicios de mantenimiento correctivo para equipos de aire acondicionado ubicados en Sedes de la Biblioteca del Congreso Nacional en la Ciudad de Santiago.

2.- Que, a estos efectos, se encuentra vigente contrato por los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado y su



desagüe en Sedes Central y Huérfanos en la Ciudad de Santiago entre la Biblioteca del Congreso Nacional y la Empresa **Ingeniería y Servicios Limitada**, RUT: **76.668.590-0**, de fecha 23 de mayo de 2017, vigente a la fecha.

3.-Que dicho contrato de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado, contempla en su cláusula 5.2 la "Mantenición Correctiva de Equipos" consistente con lo solicitado por el Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura en formulario de requerimiento.

4.- Que, de conformidad a lo establecido en Informe Técnico de la Empresa **Ingeniería y Servicios Limitada**, RUT: **76.668.590-0**, según documentos Cot. 7230/2017 y 7231/2017 de fecha 14 de junio de 2017, se señala la necesidad de realizar dicho servicio de mantenimiento correctivo, servicios autorizados por el Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura y adjuntados al expediente de la contratación.

5.- Que el proveedor **Ingeniería y Servicios Limitada**, RUT: **76.668.590-0**, se encuentra en estado hábil en portal www.chileproveedores.cl según certificado de fecha 27 de junio de 2017.

6.- Que de conformidad a la opción establecida en contrato de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado y su desagüe en Sedes Central y Huérfanos en la Ciudad de Santiago", a la disponibilidad presupuestaria de la BCN, los informes técnicos propuestos por la empresa **Ingeniería y Servicios Limitada**, RUT: **76.668.590-0**, se hace posible la presente contratación, en atención además a que la provisión del servicio entrega al Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura las condiciones óptimas y necesarias para realizar el trabajo en el menor tiempo posible, considerando especialmente que los servicios requeridos se encuentran establecidos en la licitación pública N°**2020-1-LE17** y su posterior adjudicación y formalización contractual para la Biblioteca del Congreso Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Apruébase la ejecución de servicios de mantención correctiva de equipos al proveedor **Ingeniería y Servicios Limitada**, RUT: **76.668.590-0**, con cargo a contrato vigente con la BCN para la ejecución de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado y su desagüe en Sedes Central y Huérfanos en la Ciudad de Santiago", según antecedentes señalados en los considerandos de la presente resolución.

2.- Dejase constancia que la Empresa contratada deberá prestar los servicios requeridos en el plazo y condiciones solicitadas, cumplimiento que deberá ser verificado por el/la Jefe/a del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura o a quién designe, contraparte interna para este proceso.

3.- Emítase la Orden de Compra N° 2020-286-SE17 por un monto de \$**270.130** ✓
(doscientos setenta mil ciento treinta pesos), Impuestos incluidos.

4.- Autorícese el pago a dicho proveedor, por el monto descrito en el punto anterior, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de Área Requirente.

5.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 004, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

Felipe Vicencio Eyzaguirre

FELIPE VICENCIO EYZAGUIRRE
DIRECTOR ADJUNTO
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL



[Handwritten signature]
CBT/FAR/RFC/MAC/MMV/ADL/col